

ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA

(ARTÍCULO 18 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES)

1. DATOS DEL/LOS SUJETO/S PASIVO/S

N.I.F.	NOMBRE				
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO		

Domicilio del objeto tributario

Domicilio	Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Referencia Catastral	Nº Fijo (opcional)				

Domicilio a efectos de notificaciones (a rellenar sólo en el caso que no coincida con el domicilio del objeto tributario)

Domicilio	Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Código Postal	Provincia	Municipio	Teléfono		

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (a rellenar sólo en el caso que no coincida con el sujeto pasivo)

N.I.F.	NOMBRE				
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		

Domicilio

Domicilio	Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Código Postal	Provincia	Municipio	Teléfono		
Correo electrónico					

3. DATOS DE LA INSTALACION

Dirección exacta de la ubicación de la instalación: _____

Fecha de la Instalación: _____ (Fecha de la factura)

TIPO DE INSTALACIÓN: _____ (Autoconsumo o conectada a red)

Marca del captador _____ Modelo del captador _____

Número de captadores: _____ uds. Potencia pico total: _____ kW.

4 . DOCUMENTACIÓN A APORTAR

	Copia del N.I.F. del titular de la instalación
	Licencia municipal de obra concedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo o declaración responsable presentada ante dicho Organismo y documento acreditativo del pago de la tasa municipal correspondiente.
	Certificado de instalación eléctrica de baja tensión validado por el Organismo competente de la Junta de Andalucía.
	Comunicación de la puesta en funcionamiento validado por el Organismo competente de la Junta de Andalucía.
	Marcado CE

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

* Fecha de solicitud: Hasta el uno de marzo o inmediato hábil del período impositivo para el que se inste su aplicación. El primer periodo impositivo de aplicación es el siguiente a la instalación del sistema. La presentación de la solicitud fuera de plazo determinará la aplicación a partir del ejercicio siguiente a su presentación.

* Para poder disfrutar de los beneficios fiscales contenidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, los sujetos pasivos beneficiarios de los mismos, no han de tener deudas tributarias pendientes de pago, en periodo ejecutivo con la Hacienda Municipal. No obstante lo anterior, no se considerarán deudas tributarias pendientes, aquéllas que estén aplazadas, fraccionadas o suspendidas. (Artículo 100 de la Ordenanza Fiscal General sobre gestión, recaudación e inspección).

Conforme al art. 136 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, con el objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de este beneficio fiscal, la Administración tributaria podrá recabar datos de terceros. Para ello, se podrán utilizar técnicas y medios electrónicos conforme a lo establecido en el art. 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

Firma

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Gestión y Tramitación de Expedientes de Gestión Tributaria y no Tributaria
Finalidad	Gestión y tramitación de los expedientes instruidos en concepto del IBI, IAE, IVTM, ICIO, IVTNU, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos de Derecho Público y Privado
Legitimación	Art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; Art. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Ciudadanos/as, Personas residentes, Contribuyentes, Sujetos Obligados, Representantes Legales.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>